JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00518** 00
Decisión Decreta embargo

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado

Resuelve:

1. Decretar el **embargo de los dineros** depositados en cuenta corriente No. 001299, cuyo titular es el demandado **Rigoberto Agudelo Ceballos,** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.594.607 en Scotiabank Colpatria S.A.

2. Decretar el **embargo de los dineros** depositados en cuenta de ahorros No. 104281, cuyo titular es el demandado **Rigoberto Agudelo Ceballos,** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.594.607 en Banco Falabella S.A.

3. Decretar el **embargo de los dineros** depositados en cuenta de ahorros No. 008384, cuyo titular es el demandado **Rigoberto Agudelo Ceballos,** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.594.607 en Bancolombia S.A.

4. Se oficia comunicando al banco que deberá tener en cuenta los montos de inembargabilidad.

5. Se limita la medida a los dineros que cubran la suma de **$113.800.000,oo**.

6. En la fecha se libra los oficios No. 1179, 1180, 1181. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 6 sept 2021

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
caba3b821d934357197fa9d145e5197e6afad93e3bce92ed20d84fb2bba0051f
Documento generado en 03/09/2021 01:09:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica